



REF.: APRUEBA CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I DE FECHA 18.04.2013, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS 2013, BARRIOS PATRIMONIALES PUERTO VARAS, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS.

RESOLUCIÓN EXENTA

734

PUERTO MONTT,

28 MAYO 2013

VISTOS:

1. El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°;
2. La Res. Exenta N° 4119, (V. y U.), de 2008 que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios;
3. El Ordinario N° 020, de fecha 22.03.2013, del Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Barrios, que remite modelos de convenios 2013;
4. La Res. Exenta N° 1823, de fecha 21.03.2013, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que selecciona nuevo Barrio para el Programa Recuperación de Barrios en la comuna de Puerto Varas;
5. El Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios 2012, suscrito con fecha 18.04.2013, Barrios Patrimoniales Puerto Varas, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Municipalidad de Puerto Varas, aprobado mediante Resolución Exenta N° 732, de fecha 27.05.2013;
6. El Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios 2013, Barrios Patrimoniales Puerto Varas, suscrito con fecha 18.04.2013, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Puerto Varas;
7. Lo dispuesto en el Decreto Supremo 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto supremo N° 137 de fecha 23.10.2010, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;
8. La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

RESUELVO:

1. **APRUEBESE CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS 2013, BARRIOS PATRIMONIALES PUERTO VARAS**, suscrito con fecha 18.04.2013, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Puerto Varas.
2. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Municipio de Puerto Varas a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento



ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRO DE FE

Arq. FGB/ Abog. Meg

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Puerto Varas.
- Archivo Programa Recuperación de Barrios.
- Archivo Oficina de Partes.



**CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS 2013
BARRIOS PATRIMONIALES
PUERTO VARAS**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DÉCIMA REGIÓN DE VIVIENDA Y
URBANISMO
Y
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**

En Puerto Montt, a 18 de abril de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Décima Región, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Gunckel Borquez, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Décima Región N° 480, edificio anexo a Intendencia, 3er. piso, comuna de Puerto Montt y la Municipalidad de Puerto Varas, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Álvaro Berger Schmidt, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Francisco N° 413 comuna de Puerto Varas, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de V. y U. de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presenten problemas de deterioro urbano, o segregación y/o vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

SEGUNDO: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

TERCERO: Por Resolución Exenta N° 1823 de 21 de marzo de 2013, se ha seleccionado en la comuna de Puerto Varas, dentro de la zona definida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el siguiente Barrio Típico, para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:



Nombre Barrio	Barrio Típico Puerto Varas	
Polígono de Intervención del Programa	Límite Norte	(Línea oficial Vereda Norte calle Gramado desde calle Lago Llanquihue hasta línea norponiente predio Molino Machmar (Tramo 33- 34); Perímetro predio Molino Machmar (Tramo 34-1-2-3); Línea oficial Vereda Norte calle Gramado desde calle Machmar hasta eje calle San Bernardo (Tramo 3-4); Límite fondo predial norte terreno Colegio Inmaculada Concepción (Tramo 11 -12).
	Límite Sur	Eje calle del Salvador (Tramo 5-6); Límites prediales sur de terrenos casas comerciales I, II y predios contiguos (Tramo 7-8 y 9-10); Desde eje calle San Francisco hasta prolongación límite predial oriente Parroquia Sagrado Corazón de Jesús (Tramo 13-14); Desde cruce proyección límite predial oriente terreno Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús con eje calle Santiago hasta línea oficial vereda poniente calle San Ignacio. Proyección de esta línea por límite predial hasta fondo de sitio (área línea férrea inclusive) (Tramo 15-16-17); Límite predial sur Monte Calvario (Tramo 18-19); Línea oficial sur calle Dr. Christel (Tramo 21-22); Proyección Línea oficial sur calle Dr. Christel, correspondiente a fondo de sitio (Tramo 23-24); Línea predial terreno Terminal TURBUS (Tramo 25-26-27); Fondo predio del Salvador N°1053 (Tramo 27-28); Línea predial suroriental terreno Del Salvador N°1055 (Tramo 28-29-30); Línea oficial de vereda sur calle Gramado hasta proyección eje calle Lago Llanquihue (Tramo 31-32).
	Límite Oeste	Fondos de sitio límite poniente terrenos línea férrea (Tramo 17-18); Línea predial poniente terreno Monte Calvario hasta línea oficial esquina calle Otto Bader (Tramo 19-20); Línea oficial poniente calle doctor Otto Bader (Tramo 20-21); Línea de fondo predial poniente de terreno línea Vieja s/n (Tramo 24-25); Eje de calle Sin Nombre hasta proyección línea oficial de vereda sur calle Gramado (Tramo 30-31); cruce de proyección línea oficial vereda sur calle Gramado con proyección eje calle Lago Llanquihue hasta proyección línea oficial vereda norte calle Gramado. (Tramo 32 -33).
	Límite Este	Cruce de eje San Bernardo con proyección línea oficial calle Gramado hasta eje calle Del Salvador (Tramo 4-5); Límites prediales orientes y fondos prediales de terrenos casas comerciales I y II (Tramo 6-7 y 8-9); Límite fondo predial oriente terreno Colegio Inmaculada Concepción (Tramo 10 - 11); Eje de calle San Francisco hasta cruce con eje de calle Verbo Divino (Tramo 12-13); Límite predial oriente terreno Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús y su proyección hasta cruce con eje de calle Santiago (Tramo 14-15).

CUARTO: Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 18 de abril de 2013, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la SEREMI y la Municipalidad de Puerto Varas, aprobado por Resolución Exenta N° 734 de 27.05.2013 donde el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico a implementar, en conjunto con la SEREMI, el Programa de Recuperación de Barrios.



QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad y la SEREMI se obligan a nombrar un Equipo de Barrio compuesto por 2 profesionales de la SEREMI y 3 profesionales de la Municipalidad, quienes se instalarán en el barrio y serán los responsables de la ejecución de los productos y actividades definidas en la fase I del Programa de Recuperación de Barrios. Esta fase, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos y vecinas en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con la comunidad, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos, conforme al modelo operativo establecido por el Programa. Como resultado de esta fase se comprometerá la ejecución de una cartera de proyectos y un plan de gestión social en un Contrato de Barrio, documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo como representante de los vecinos y vecinas del barrio, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde respectivo.

SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 8 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El MINVU deberá notificar al Municipio de lo anterior.

SÉPTIMO: Cualquier modificación al Convenio, deberá ser debidamente fundada, solicitada y aprobada durante la vigencia del contrato. Será facultad de la SEREMI, la aceptación o rechazo de esta solicitud. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio.

OCTAVO: La ejecución del Programa en el barrio estará a cargo de un Equipo de Barrios compuesto por 1 profesional del área urbana y 1 profesional del área social contratados por la SEREMI, más 1 profesional del área urbana, 1 profesional del área social y 1 profesional del área de las comunicaciones contratados por la Municipalidad. Los 5 profesionales trabajarán en conjunto y cumplirán las siguientes funciones durante la Fase I del Programa:

- Desarrollar cada uno de los productos individualizados en la cláusula undécima.
- Elaborar y entregar cada uno de los informes establecidos en la cláusula décimo quinta.
- Tener una presencia sistemática, continua y oportuna en el barrio.
- Mantener una coordinación permanente con la Contraparte Técnica Municipal del Programa y la Coordinación Regional de la SEREMI.
- Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la Mesa Técnica Comunal y Mesa Técnica Regional del Programa.

NOVENO: La coordinación del Programa en el barrio estará a cargo del profesional del Área Urbana de la SEREMI, integrante del Equipo de Barrios, quien en calidad de Jefe de Barrio cumplirá las siguientes funciones durante la Fase I del Programa:

- Velar por la calidad y contenidos de los productos que se desarrollen.
- Definir el cronograma de trabajo y controlar el estado de avance de la ejecución del Programa.
- Coordinar y planificar el trabajo del equipo de barrio.
- Coordinar y planificar las actividades que se desarrollen con la comunidad.
- Representar al Programa ante la Contraparte Técnica Municipal.
- Informar a la Coordinación Regional del Programa de la gestión y avances de la implementación del Programa.

DÉCIMO: La coordinación del Programa en la Municipalidad estará a cargo de la Contraparte Técnica designada por la Municipalidad para la gestión del Programa, quien cumplirá las siguientes funciones:

- Participar activamente en los eventos relevantes del Programa en el barrio.
- Entregar al Equipo de Barrio la información actualizada que la Municipalidad disponga sobre el barrio y su entorno.
- Garantizar la vinculación y coherencia del Programa con las políticas, planes y proyectos de la Municipalidad que tengan un impacto en el barrio y su entorno.
- Promover la complementariedad de la intervención del Programa con acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional.





- Conformar la Mesa Técnica Comunal, instancia de trabajo y de coordinación en donde participan la SEREMI, la Municipalidad, el Equipo de Barrio y el Consejo Vecinal de Desarrollo.
- Convocar a las reuniones de la Mesa Técnica Comunal a las direcciones y departamentos municipales que se requiera.
- Garantizar que la SEREMI sea informada mensualmente sobre el gasto efectivo y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa de Recuperación de Barrios.

UNDÉCIMO: Para la Implementación del Programa singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, la Municipalidad deberá:

- Designar una Contraparte Técnica para la gestión del Programa en el barrio.
- Integrar una Mesa Técnica Comunal,
- Habilitar una oficina en el barrio dentro de los primeros 15 días de vigencia del presente convenio,
- Contratar a lo menos 1 profesional con experiencia en el área social y 1 profesional con experiencia en el área urbana, quienes deberán ser contratados a jornada completa y tener dedicación exclusiva al Programa, debiendo cumplir su jornada laboral en la oficina barrial y en terreno, en conjunto con 2 profesionales contratados por la SEREMI.

Asimismo deberá contratar a 1 profesional del área de las comunicaciones para integrar el Equipo de Barrios, el cual deberá estar contratado a media jornada laboral debiendo cumplir su jornada en la oficina barrial y en terreno.

Asimismo, la Municipalidad deberá desarrollar, en conjunto con la SEREMI, los siguientes productos:

PRODUCTO	N°	Subproductos	Verificador de Cumplimiento	Responsable final entrega producto
1. Hito inaugural	1.2	Hito inaugural	- Registro Fotográfico (y/o audiovisual) - Minuta de la actividad - Registro de prensa - Ficha de evento	Municipalidad
2. Estudio Técnico de Base (ETB)	2.1	Estudio Técnico de Base	- Documento en pdf	Municipalidad
	2.2	Encuesta de caracterización, percepción y satisfacción de los vecinos y vecinas	- Resultados de encuesta y digitación en sistema MINVU	Municipalidad
3. Autodiagnóstico vecinal	3.1.	Estrategia Comunicacional del Programa	- Documento en pdf	SEREMI y Municipalidad
	3.2	Talleres Autodiagnóstico de	- Matriz resumen de talleres	SEREMI
	3.3	Marchas exploratorias	- Planilla Marcha exploratoria - Archivo Google Earth (archivo kzm) - Registro fotográfico y/o audiovisual	SEREMI
4. Diagnóstico Compartido	4.1	Consolidación de resultados de ETB y Autodiagnóstico vecinal, con la finalidad de establecer un estado situación del barrio para avanzar hacia el plan integral o Plan Maestro de Recuperación de	- Informe impreso y en formato pdf (incluye verificadores producto 2 y 3)	SEREMI y Municipalidad

		Barrio.		
5. Obra de confianza	5.1	Identificación y validación de la obra de confianza	- Acta de Validación de los vecinos y vecinas	Municipalidad
	5.2	Diseño del proyecto y aprobación en la Mesa Técnica Regional	- 2 carpetas de proyecto y 2 CD de proyecto - Acta de validación de la Mesa Técnica Regional	Municipalidad
	5.3	Inicio de ejecución de la obra de confianza, primera piedra	- Acta de Entrega de terreno	Municipalidad
	5.4	Monitoreo participativo de la obra	- Actas de monitoreo participativo (0%, 40%, 70% y 100%)	Municipalidad
	5.5	Material gráfico Obra de confianza	- Maqueta, folleto u otro medio gráfico que identifique el proyecto	SEREMI
6. Perfiles de proyectos de las obras físicas	6.1	Perfiles de proyectos obras Contrato de Barrio. Se entenderá como perfil de proyecto una breve descripción de la obra, donde se defina su categoría, programa general, materialidades predominantes, metros cuadrados totales y breve estudio de factibilidad técnica del terreno. Con estos antecedentes se debe hacer un análisis global del valor UF/m2 del proyecto.	- Informe impreso y en formato pdf	Municipalidad
	6.2	Diseño de 1 proyecto y aprobación en la Mesa Técnica Regional	- 2 carpetas de proyecto y 2 CD de proyecto - Acta de validación de la Mesa Técnica Regional	Municipalidad
	6.3	Material gráfico del proyecto	- Maqueta, folleto u otro medio gráfico que identifique el proyecto.	SEREMI
7. Consejo Vecinal de Desarrollo constituido	7.1	Estrategia de conformación y funcionamiento del CVD	- Documento en pdf	SEREMI y Municipalidad
	7.2	Proceso de elección de representantes	- Registro de actividades para llamar a conformación del CVD y Actas de elección de representantes	SEREMI y Municipalidad
	7.3	Constitución CVD con Personalidad Jurídica de acuerdo a la Ley N°19.418.	- Acta de constitución del CVD - Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias	Municipalidad
	7.4	Plan de Trabajo del CVD	- Documento en pdf	Municipalidad
8. Contrato de Barrio elaborado y suscrito	8.1	Marco Estratégico del Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio	- Documento en pdf de Análisis y Jerarquización de Problemáticas, Claves de intervención e Imagen Objetivo	SEREMI y Municipalidad
	8.2	Diseño del Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio	- Documento en pdf de Plan de Gestión de Obras, Plan de Gestión Social y Estrategia Comunicacional	SEREMI y Municipalidad
	8.3	Planificación de la intervención	- Carta Gantt en pdf	SEREMI y Municipalidad

	8.4	Estrategia territorial de socialización del Plan	- Documento en pdf	SEREMI y Municipalidad
	8.5	Validación del Plan Maestro en la Mesa Técnica Comunal	- Acta de validación de la Mesa Técnica Comunal	SEREMI y Municipalidad
	8.6	Validación del Plan Maestro en la Mesa Técnica Regional	- Acta de validación de la Mesa Técnica Regional	SEREMI y Municipalidad
	8.7	Difusión Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio	- Volante de difusión del Contrato de Barrio - Registro de actividades de difusión en pdf	SEREMI y Municipalidad
	8.8	Priorización de Obras con los vecinos y vecinas	- Registro de actividades de priorización de obras en pdf	SEREMI y Municipalidad
	8.9	Firma de Contrato de Barrio	- Registro fotográfico y/o audiovisual de la Firma de Contrato de Barrio. - Contrato de Barrio firmado	SEREMI y Municipalidad
9. Informe Final Fase I	9.1	Informe que consolida resultados de los productos y subproductos anteriores	- Informe impreso y en formato pdf. - Video documental Fase I (10 a 30 minutos)	SEREMI y Municipalidad

Independientemente de si la responsabilidad final de la entrega de cada uno de los productos individualizados en la tabla anterior recae en el Municipio, la SEREMI, o ambos, los 5 integrantes del Equipo de Barrio deberán trabajar de manera conjunta en el proceso de desarrollo de los diferentes productos, garantizando la visión integral de la intervención. Los contenidos de cada uno de estos productos serán detallados en los Términos de Referencia Fase I, que la SEREMI entregará al Municipio antes de la entrada en vigencia del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de esta fase, se deberá planificar la gestión para la posible incorporación de privados en la ejecución del programa y la gestión multisectorial para atender las materias que excedan la intervención del Programa. La SEREMI será la encargada de tramitar la formalización de los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El Municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal.

DUODÉCIMO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio, en virtud de este convenio, la SEREMI transferirá durante el ejercicio presupuestario 2013, la suma total de \$33.500.000 (Treinta y tres millones quinientos mil pesos), con cargo al Subt. 33, Transferencias de Capital, Item 03, Asig. 102 y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente convenio.

La transferencia se realizará en dos etapas, un anticipo de un 60%, por la suma de \$20.100.000 (Veinte millones cien mil pesos) una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente convenio y una remesa del 40% restante, por la suma de \$13.400.000 (Trece millones cuatrocientos mil pesos) sujeta a la entrega y recepción de los productos que se detallan a continuación, previa aprobación por parte de la Coordinación Regional de Barrios de los respectivos productos e informes y siempre que se hubiere rendido satisfactoriamente los recursos transferidos por conceptos de anticipo:



PROGRAMA BARRIOS PATRIMONIALES			
Fase I	Monto a transferir anticipo 60%	Monto a Transferir Remesa 40%	Monto Total a Transferir
"Elaboración Contrato de Barrios"	\$ 20.100.000	\$ 13.400.000	\$ 33.500.000

PRODUCTOS A DESARROLLAR FASE I				
	Fase I "Elaboracion Contrato de Barrios"	Mes (Según inicio FASE I -Firma convenio)	% de pago	Monto a pagar
N° Producto	Productos	Término		
	Total	8	100%	33.500.000
	Anticipo	1	60%	20.100.000
1	Estudio Técnico Base	4	25%	8.375.000
2	Autodiagnostico con los vecinos			
2.1	marchas exploratorias	4	10%	3.350.000
2.2	Talleres autodiagnostico	4	10%	3.350.000
3	Diagnóstico compartido	4	5%	1.675.000
7	Consejo Vecinal de Desarrollo	4	10%	3.350.000
	Remesa	5	40%	13.400.000
4	Inicio Obra confianza	8	10%	3.350.000
5	Perfiles de proyectos	8	5%	1.675.000
6	Contrato barrio	7	10%	3.350.000
8	Informe final de la fase	8	15%	5.025.000

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes a:

- La contratación de al menos 3 profesionales para integrar el Equipo de Barrios.
- La mantención mensual de la oficina barrial.
- La habilitación de la oficina barrial, incluyendo equipamiento mobiliario para los 5 profesionales del equipo de barrios, 1 mesa de reuniones, 5 computadores, 1 proyector, 1 impresora, 1 cámara de fotos, 3 grabadoras de audio, 1 disco externo, 2 estanterías, 1 estufa, materiales de oficina y un letrero identificativo de la oficina.
- El diseño e impresión de todo el material gráfico requerido a lo largo de la Fase I (ej.: folletos, gigantografías, afiches).
- El registro audiovisual y producción de un video documental de las actividades de la Fase I.
- Los insumos básicos para la dinamización de todas las reuniones y talleres que se realicen en el barrio (ej.: plumones, cartulinas, cinta adhesiva).
- La producción completa de todos los eventos comunitarios que deben realizarse en el barrio durante la Fase I del Programa (ej.: hito inaugural, constitución del CVD, firma Contrato de Barrio).

El monto establecido incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el desarrollo de los productos, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.

DÉCIMO TERCERO: Para el evento que la Municipalidad asuma la ejecución de alguna o todas las obras físicas consideradas en el Plan de Gestión de Obras del Contrato de Barrio, ya sea directamente o por licitación, se suscribirá entre las partes, el correspondiente Convenio de Ejecución de Obras que las detalle y regule.



DÉCIMO CUARTO: La conformación y calidad del Equipo de Barrio, es una condición esencial del Convenio, por esta razón, la SEREMI tendrá la facultad extraordinaria de visar la constitución del equipo, además de exigir el cambio de integrantes del equipo de trabajo en caso de deficiencias en el desarrollo de las labores. Para esto último, dirigirá una comunicación fundada solicitando el cambio, la que establecerá el plazo durante el cual deberá realizarse la sustitución de uno o más miembros del equipo de trabajo. Para efectuar este cambio, el Municipio deberá proponer reemplazantes que tengan méritos similares o superiores al profesional o a los profesionales cuya sustitución se solicita.

Si durante la ejecución del Programa, alguno de los integrantes del Equipo de Barrios definido por el Municipio tuviera impedimentos fundados para entregar el aporte ofrecido en su especialidad, el Municipio podrá proponer su reemplazo por otro de igual nivel o superior, que cumpla con los requisitos exigidos, previa aceptación por escrito de la Contraparte Técnica del Programa.

Los tres profesionales propuestos por el Municipio para integrar el Equipo de Barrios, deberán ser presentados por el Municipio a la SEREMI, acompañando los siguientes antecedentes:

- Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos para el equipo, que den cuenta de al menos 2 años de experiencia en intervención social y manejo de metodologías participativas, en regeneración urbana, en análisis de áreas y edificios patrimoniales y/o en gestión de planes de recuperación de barrios.
- Certificados de título original o debidamente autorizados ante notario.

Una vez definido el Equipo de Barrio y validado éste por la Coordinación Regional del Programa y el SEREMI, deberán participar de las inducciones, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

DÉCIMO QUINTO: El Municipio deberá entregar, mediante informes, el reporte del cumplimiento de los productos a través de la entrega de verificadores de productos, debiendo ser presentados en la oficina de partes de la SEREMI Regional de Los Lagos de Vivienda y Urbanismo, en dos copias en soporte papel y dos en soporte digital, acompañados de una carta dirigida al Secretario Regional Ministerial de Los Lagos de Vivienda y Urbanismo, explicitando el detalle de lo que se entrega.

El Municipio deberá entregar un total de 5 informes, según se detalla en la tabla siguiente:

INFORME	Contenidos Informe
Informe Diagnóstico Compartido	- Verificador de cumplimiento producto 4 (Diagnóstico Compartido)
Informe Obra de Confianza	- Verificador de cumplimiento subproducto 5.1 (Acta de validación de los vecinos y vecinas) - Verificador de cumplimiento subproducto 5.2 (Diseño Obra de Confianza y aprobación en Mesa Técnica Regional)
Informe perfiles de proyectos	- Verificador de cumplimiento producto 6.1 (Perfiles de proyectos obras del Contrato de Barrio)
Carpeta de 1 proyecto del Contrato de Barrio	- Verificador de cumplimiento subproducto 6.2 (Diseño de proyecto y aprobación en la Mesa Técnica Regional)
Informe Final	- Verificador de cumplimiento producto 9 (Informe Final Fase I)

El Municipio y la SEREMI acordarán las fechas de entrega de los informes dentro de los primeros 10 días de la entrada en vigencia del presente convenio, firmando un documento de acuerdos operativos.



La revisión y aprobación de cada uno de los Productos entregados por la Municipalidad, estará a cargo de la Coordinación del Programa, la que tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde el ingreso en oficina de partes, para revisar, aprobar o efectuar observaciones a los informes de los productos entregados.

En caso de existir observaciones, el Municipio tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanarlas, contando desde su notificación a la contraparte designada por éste.

Cualquier modificación de plazos que requiera el Municipio, deberá ser debidamente fundada y solicitada vía oficio al menos 20 días antes del vencimiento del respectivo plazo. Será facultad de la SEREMI la aceptación o rechazo de esta solicitud.

DÉCIMO SEXTO: El cumplimiento del subproducto señalado en el punto 8.6 del cuadro descrito en la cláusula undécima del presente convenio y la entrega de su respectivo verificador, facultará a la Municipalidad para solicitar a la SEREMI, recursos para los respectivos diseños de proyectos, que serán transferidos en virtud de un convenio para dicho efecto.

DÉCIMO SÉPTIMO: El Equipo Regional del Programa deberá asesorar la realización del Proyecto Integral o Maestro de Recuperación de Barrio, asimismo, será la Mesa Técnica Regional o Nacional del Programa la que deberá revisar y aprobar los proyectos para su posterior financiamiento y ejecución.

DÉCIMO OCTAVO: Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, en las siguientes situaciones:

- a) Por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el Convenio: La SEREMI podrá por Resolución Fundada, poner término anticipado al Convenio. Dicha resolución se notificará con diez días corridos de anticipación a la fecha de dicho término, mediante carta certificada enviada al domicilio del Municipio que conste en el Convenio.
- b) Por razones de necesidad o conveniencia: La SEREMI podrá poner término, por medio de acto fundado, en forma anticipada y unilateralmente al Convenio, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso al Municipio mediante envío de carta certificada al domicilio que conste en el Convenio con, a lo menos, diez días corridos de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna.

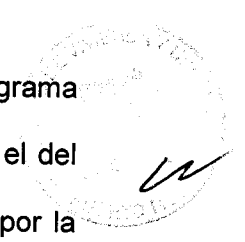
En ambos casos se solicitará al Municipio devolver el importe de aquellos productos o servicios no prestados y/o no recibidos a satisfacción.

DÉCIMO NOVENO: En las reproducciones que la SEREMI efectúe del material referido a la ejecución del Programa, se indicará el nombre del Municipio, quien cede en este acto a la SEREMI sus derechos como autor de los productos que resulten. Si el Municipio quisiera reproducir total o parcialmente estos productos, deberá previamente solicitar y obtener la autorización expresa de la SEREMI.

VIGÉSIMO: Todo el material que la SEREMI entregue al Municipio o se financie con fondos del presente Convenio es de propiedad de la SEREMI. El Municipio, sus integrantes del Equipo de Barrio y/o sus contratistas, respecto de este material tendrán las siguientes obligaciones:

- No podrán comercializarlo o usarlo con propósitos distintos a los objetivos del Programa de Recuperación de Barrios.
- El material financiado con fondos SEREMI deberá tener el logo de esta última y el del Programa de Recuperación de Barrios, en un lugar visible y en tamaño adecuado.
- Todo el material financiado con fondos SEREMI deberá ser previamente visado por la Unidad de Comunicaciones de esta Secretaría Regional Ministerial.

La SEREMI podrá poner término anticipado al Convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones expresadas en esta cláusula, conforme lo dispuesto en la letra a) de la cláusula décimo octava del presente Convenio.





Asimismo, el Municipio deberá velar por la adecuada comunicación del mensaje y objetivos del Programa a los vecinos y vecinas, de acuerdo al discurso entregado por parte de la SEREMI y por el cumplimiento de mínimos en términos de comunicación de imagen institucional, como por ejemplo, en la elaboración e instalación de piezas gráficas alusivas al programa, en la presencia de logotipos institucionales, en la elaboración de invitaciones, en los eventos programados y en su diseño, todos los cuales serán descritos en los términos técnicos de referencia que también serán entregados por parte de la SEREMI.

El Programa proveerá de artículos comunicacionales mínimos. El manejo comunicacional de medios se realizará desde la SEREMI o la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

VIGÉSIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

VIGÉSIMO SEGUNDO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

VIGÉSIMO TERCERO: La personería de don Fernando Gunckel Borquez como Secretario Regional Ministerial Décima Región de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 137, (V. y U.) de fecha 23.12.2010, y la personería de don Álvaro Berger Schmidt, como Alcalde de la Municipalidad de Puerto Varas, consta en Decreto Exento N° 5716, de fecha 06.12.2012, de la Municipalidad de Puerto Varas.



Álvaro Berger Schmidt
Alcalde
Municipalidad de Puerto Varas



Fernando Gunckel Borquez
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo de Los Lagos